

## DIARIO



## OFICIAL

 DEL  
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

**Real decreto.**

Ordena se prescinda de contratar por tiempo fijo en las necesidades de la Marina.

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Cuatro meses de licencia al maquinista

oficial D. P. López.—Resuelve instancias de un contraamaestre, de un maquinista, del Cap. de C. D. R. Guitián, del T. de N. D. J. García, del comisario D. C. García y de un maquinista.—Dispone que los efectos para un bote de la E. N. se construyan con los créditos ordinarios de la Carraca.—Dispone se dé cuenta por la comisión inspectora de las diferencias de crédito al expedir la última certificación mensual.

## Sección Oficial

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que mientras subsista el estado anormal de los mercados, creado por la guerra, se prescinda de la contratación por tiempo fijo de los artículos que se necesiten para las necesidades de la Marina, incluso los llamados de general consumo, debiendo ser adquiridos, cuando las necesidades del servicio lo requieran, por los procedimientos legales y reglamentarios.

Dado en Palacio a nueve de febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Augusto Miranda.**

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo de Maquinistas oficiales

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el maquinista oficial de 2.<sup>a</sup> D. Pedro López Zaragoza, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo con todo el sueldo para Cartagena, Barcelona y Madrid.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

## Cuerpo de Contraamaestres

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por el segundo contraamaestre graduado de alférez de fragata, D. Carmelo González, en la que pedía

se dejase sin efecto lo prevenido en real orden de 25 de enero próximo pasado (D. O. núm. 21, página 139), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrrol.

### Cuerpo de Maquinistas subalternos

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada D. Casimiro Silva Castro, en súplica de que le sirvan para el ascenso a segundo las condiciones que ha efectuado durante el tiempo que, aprobado para tercero, estuvo habilitado de esta clase, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrrol.

### Obras de texto y utilidad

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del capitán de corbeta D. Rafael Guitian y Delgado, autor en colaboración con los Sres. D. Antonio Arroyo, Abogado, y D. Luis González Vieytis, teniente de navío, de la obra titulada «Anuario Marítimo» que presentan y solicitando sea declarado reglamentario su uso o utilidad en las Comandancias, Ayudantías y Oficinas de la Dirección general de Navegación y recomendado a las Corporaciones, Empresas y Asociaciones ligadas con la navegación comercial, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca y el Estado Mayor central y con lo acordado por la Junta superior de la Armada, ha tenido a bien disponer sea declarado de reconocida utilidad el «Anuario Marítimo» de referencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores. . . .

### Auxilios a autores de obras

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del teniente de navío D. José García de Pañedes y Castro, presentando la obra de que es autor titulada «Predicción del tiempo en la mar» (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte) y que solicita sea declarada de utilidad y la adquisición de ejemplares, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien declarar de utilidad la referida obra, y se abone al autor con cargo al capítulo 13, artículo 4.º, concepto «Subvención para autores de obras» del vigente presupuesto, cien pesetas (100'00 pesetas), precio de 50 ejemplares de la referida obra, que debe entregar en la Ayudantía Mayor de este Ministerio, para repartirlos entre las bibliotecas, buques y demás dependencias del ramo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Alicante.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del Comisario de la Armada D. Cristóbal García y García, solicitando una subvención para hacer la impresión por su cuenta de su obra titulada «Contabilidades de material de los buques», S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a que el autor haga la impresión por su cuenta, y para compensarle de los gastos que efectúe se adquiera el número de ejemplares que se determinará cuando haya manifestado a este Centro el precio del libro.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que los *Modelos de estados* que acompañan a la obra, declarados reglamentarios por real orden de 31 de diciembre 1915 (D. O. núm. 3, 1916), se publiquen en el DIARIO OFICIAL, a cuyo objeto se requiera al autor para que entregue, con la mayor urgencia, un ejemplar de los *Modelos* de referencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Inspector general de los servicios de Administración de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.



Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del 2.º maquinista de la Armada D. Pedro Arévalo Santamaría, que solicita algún auxilio para resarcirse del gasto que ha efectuado por la impresión de su obra titulada «Manual del conductor de máquinas y calderas», declarada de suma utilidad por real orden de 30 de diciembre último (D. O. núm. 294), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer se abone al autor, con cargo al capítulo 13, artículo 4.º, concepto «Subvención para autores de obras», del vigente presupuesto, *ciento cincuenta pesetas* (150,00 ptas.), precio de 50 ejemplares de la referida obra que debe entregar en la Ayudantía Mayor de este Ministerio, para repartir entre las Bibliotecas, buques y demás dependencias del ramo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 60, de 2 del actual, con la que el Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca remite acuerdo de la misma solicitando crédito para construir una vela mayor y otros efectos destinados a un bote de la Escuela Naval, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los pertrechos de referencia se elaboren con cargo a los créditos ordinario del expresado arsenal.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

### Contabilidad

Excmo. Sr.: Con objeto de que este Estado Mayor central tenga conocimiento exacto y oportuno de la inversión de los créditos que se conceden a la S. E. de C. N. para las obras que a la misma se encomiendan por los arsenales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo, al expedir la Comisión inspectora la última certificación mensual de cada obra y se pueda, por consiguiente, apreciar la diferencia, caso de que la haya, entre el crédito concedido y el invertido en ella, se dé cuenta telegráficamente por el Presidente de la referida Comisión al Estado Mayor central de dicha diferencia, siempre que la obra se haya ejecutado con créditos especiales y no con los ordinarios del arsenal.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

